

20474 *ORDEN CUL/3681/2008, de 17 de octubre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre los lotes n.ºs 330 y 715, subastados por la Sala Alcalá, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en su sesión del Pleno celebrado el día 1 de octubre de 2008 y, en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Alcalá en Madrid, los días 8 y 9 de octubre de 2008, con los números y referencia descritos en la relación adjunta.

Lote n.º 330: Jarrón con dos asas en hierro pavonado y damasquinado en oro. Eibar, 1920-1925. Altura: 43 cm.

Lote n.º 715: Portaviático en plata dorada. Virreinato del Perú, ffs. S. XVIII-pps. S. XVIII. Medidas: 15 x 12,5 cm. Con bolsa en terciopelo y pasamanería.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio total de remate de ocho mil quinientos euros (8.500 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dichas obras se depositen y asignen, a los Museos: Nacional de Artes Decorativas, el lote número 330 y, al de América, el lote número 715, de titularidad estatal, que deben proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 17 de octubre de 2008.—El Ministro de Cultura, P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.

20475 *ORDEN CUL/3682/2008, de 17 de octubre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre los lotes n.ºs 680, 681 y 682, subastados por la Sala Alcalá, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, dispongo:

Primero.—Que se ejercite el derecho de tanteo para el Ayuntamiento de Xàtiva, con cargo a sus presupuestos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Alcalá, en Madrid, el día 9 de octubre de 2008, con los números y referencia siguientes:

Lote n.º: 680.—Pareja de sillas fernandinas en caoba, madera tallada y dorada, y patas en madera ebonizada rematadas en garra. Trabajo catalán o mallorquín, primer cuarto S. XIX. Altura: 89 cm.

Lote n.º: 681.—Pareja de sillas fernandinas en caoba, madera tallada y dorada, y patas en madera ebonizada rematadas en garra. Trabajo catalán o mallorquín, primer cuarto S. XIX. Altura: 89 cm.

Lote n.º: 682.—Tresillo fernandino en caoba, madera tallada y dorada, y patas en madera ebonizada rematadas en garra. Trabajo catalán o mallorquín, primer cuarto S. XIX. Medidas canapé: 89 x 53 x 203 cm.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio total de remate de seis mil euros (6.000.—€), más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 17 de octubre de 2008.—El Ministro de Cultura, P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.

20476 *ORDEN CUL/3683/2008, de 30 de octubre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote n.º 3.089, subastado por la Sala Durán, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, dispongo:

Primero: Que se ejercite el derecho de tanteo para el Tribunal Constitucional, con cargo a sus presupuestos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Durán, en Madrid, el día 20 de octubre de 2008, con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 3.089.—Constitución política de la Monarquía Española promulgada en Cádiz a 19 de marzo de 1813, y jurada por el Rey el día 9 de marzo de 1820. Formato circular, de 6,5 cm. de diámetro, contenido en estuche de bronce, labrado, en el anverso con la silueta del monarca Fernando VII. Consta de 73 hojas inscritas por ambas caras.

Segundo: Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de cuatro mil quinientos euros (4.500 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 30 de octubre de 2008.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.

20477 *ORDEN CUL/3684/2008, de 14 de noviembre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote n.º 86, subastado por la Sala Ansorena, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, dispongo:

Primero: Que se ejercite el derecho de tanteo para el Instituto de Turismo de España, con cargo a sus presupuestos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Ansorena, en Madrid, el día 11 de noviembre de 2008, con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 86.—Ludwing von Langenmantel. «Andaluza». Óleo sobre lienzo. Medidas: 102 x 73 cm. Firmado L. Lagenmantel en el ángulo inferior izquierdo.

Segundo: Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de tres mil quinientos euros (3.500.—€), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 14 de noviembre de 2008.—El Ministro de Cultura, P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.

20478 *ORDEN CUL/3685/2008, de 11 de diciembre, por la que se incluyen nuevos procedimientos administrativos en el registro telemático del Ministerio de Cultura.*

Por medio de la Orden CUL/4229/2005, de 28 de diciembre, se procedió a la creación de un registro telemático en el Ministerio de Cultura para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones, estableciendo al tiempo los criterios generales de tramitación telemática de determinados procedimientos.

Asimismo, la disposición final primera de la citada orden, establecía la delegación en el titular de la Subsecretaría del departamento de la competencia para incluir nuevos trámites y procedimientos a los que sería de aplicación lo dispuesto en la misma.

Con posterioridad a la creación de dicho registro, las Órdenes CUL/3020/2006, de 22 de septiembre, CUL/2569/2007, de 21 de agosto, y CUL/1105/2008, de 9 de abril, han ido incluyendo nuevos trámites y procedimientos administrativos que pueden realizarse a través de aquél.

Mediante la presente Orden se incorporan en el ámbito del registro telemático del Ministerio de Cultura veintitrés nuevos procedimientos administrativos, y se procede a publicar la relación actualizada de los mismos.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. *Inclusión de 23 nuevos procedimientos administrativos en el ámbito de aplicación del Registro Telemático del Ministerio de Cultura.*

Se incluyen en el anexo I de la Orden CUL/4229/2005, de 28 de diciembre, por la que se crea un registro telemático en el Ministerio de Cultura para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones y se establecen los criterios generales de tramitación telemática de determinados procedimientos, los siguientes procedimientos administrativos:

Dirección General de Política e Industrias Culturales:

Línea de crédito específica para las industrias culturales a tipos de interés subvencionados para apoyar el desarrollo de proyectos de inversión de las pequeñas y medianas empresas ya constituidas.

Línea de crédito específica para las industrias culturales a tipos de interés subvencionados para apoyar la creación de nuevas empresas o actividades profesionales de índole cultural.

Línea de crédito para la cobertura de las comisiones de aval y comisiones de estudio de los avales formalizados por pequeñas y medianas empresas dedicadas al sector cultural.

Ayudas a la inversión en capital para promover la modernización, innovación y adaptación tecnológica de las empresas culturales.

Becas de formación y especialización en gestión cultural en instituciones culturales en el exterior.

Premios «CreaArte» para el fomento de la creatividad de la enseñanza infantil, primaria, especial y secundaria en los centros financiados con fondos públicos.

Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales:

Ayudas para proyectos de conservación, protección y difusión de bienes declarados Patrimonio Mundial.

Subvenciones nominativas de la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico.

Subvenciones nominativas de la Subdirección General de Museos Estatales.

Subvenciones nominativas del Instituto del Patrimonio Cultural de España.

Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas:

Ayudas para la creación y transformación de recursos digitales y su difusión y preservación mediante repositorios.

Subvenciones para el fomento de la edición de libros españoles en lengua castellana o en cualquier otra lengua cooficial española para las bibliotecas públicas.

Subvenciones para el fomento de la traducción y edición entre lenguas oficiales españolas de obras de autores españoles.

Subvenciones a empresas e instituciones sin fines de lucro, editoras de revistas de cultura.

Subvenciones para la promoción de la lectura y las letras españolas.

Subvenciones nominativas de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Subvenciones nominativas de la Subdirección General de los Archivos Estatales.

Subvenciones nominativas a instituciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades de promoción y desarrollo de las bibliotecas.

Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música:

Ayudas a espacios escénicos de nueva generación.

Ayudas al fomento de la música contemporánea española.

Ayudas a la música, la lírica y la danza.

Ayudas para programas de difusión, desarrollo y preservación del teatro y el circo y de comunicación teatral y circense.

Subvenciones nominativas del Instituto de las Artes Escénicas y de la Música.

Artículo 2. *Difusión a través de la página web del Departamento.*

La inclusión de los nuevos procedimientos administrativos y sus correspondientes modelos normalizados será difundida a través de la página web <http://www.mcu.es/registro> del Ministerio de Cultura.

Artículo 3. *Modificación de procedimientos existentes en el ámbito de aplicación del Registro Telemático del Ministerio de Cultura.*

1. Se suprime el procedimiento hasta ahora existente correspondiente a «Solicitud de becas de formación en Tecnologías de la información aplicadas a la cultura», al haberse previsto la supresión de la convocatoria que lo sustenta.

2. Se desdobra el procedimiento hasta ahora existente correspondiente a «Subvenciones nominativas de la Dirección General de Política e Industrias Culturales», que pasa a configurarse en dos procedimientos diferenciados:

Subvenciones nominativas de la Subdirección General de Cooperación Cultural Internacional.

Subvenciones nominativas de la Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales y de Fundaciones y Mecenazgo.

Artículo 4. *Relación actualizada de procedimientos administrativos incluidos en el Registro Telemático.*

Se publica el Anexo I de la Orden CUL/4229/2005, de 28 de diciembre, relación actualizada de procedimientos administrativos incluidos en el Registro Telemático.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de diciembre de 2008.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CUL/4229/2005, de 28 de diciembre), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.

ANEXO I

Procedimientos administrativos incluidos en el Registro Telemático

1. Recurso de alzada.
2. Recurso potestativo de reposición.
3. Recurso extraordinario de revisión.
4. Becas de formación y especialización en actividades y materias de la competencia de las instituciones culturales dependientes del Ministerio de Cultura.
5. Becas de formación y especialización en gestión cultural en instituciones culturales en el exterior.
6. Ayuda para la formación de jóvenes profesionales de la cultura.
7. Ayudas de acción y promoción cultural.
8. Ayudas a la inversión en capital para promover la modernización, innovación y adaptación tecnológica de las empresas culturales.
9. Ayudas a Fundaciones y Asociaciones con dependencia orgánica de partidos políticos con representación en las Cortes Generales, para funcionamiento y actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político, social y cultural.
10. Ayudas para proyectos de conservación, protección y difusión de bienes declarados Patrimonio Mundial.
11. Ayudas para la promoción del arte español y apoyo a las nuevas tendencias en las artes.
12. Ayudas para proyectos arqueológicos en el exterior.
13. Ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos archivísticos.
14. Ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la mejora de las instalaciones y el equipamiento de sus archivos.
15. Ayudas para la creación y transformación de recursos digitales y su difusión y preservación mediante repositorios.
16. Ayudas a la amortización de largometrajes.
17. Ayudas a espacios escénicos de nueva generación.
18. Ayudas al fomento de la música contemporánea española.
19. Ayudas a la música, la lírica y la danza.
20. Ayudas para programas de difusión, desarrollo y preservación del teatro y el circo y de comunicación teatral y circense.
21. Línea de crédito específica para las industrias culturales a tipos de interés subvencionados para apoyar el desarrollo de proyectos de inversión de las pequeñas y medianas empresas ya constituidas.
22. Línea de crédito específica para las industrias culturales a tipos de interés subvencionados para apoyar la creación de nuevas empresas o actividades profesionales de índole cultural.
23. Línea para la cobertura de las comisiones de aval y comisiones de estudio de los avales formalizados por pequeñas y medianas empresas dedicadas al sector cultural.
24. Subvenciones para el fomento de la edición de libros españoles en lengua castellana o en cualquier otra lengua cooficial española para las bibliotecas públicas.
25. Subvenciones para el fomento de la traducción y edición entre lenguas oficiales españolas de obras de autores españoles.
26. Subvenciones a empresas e instituciones sin fines de lucro, editoras de revistas de cultura.
27. Subvenciones para la promoción de la lectura y las letras españolas.

28. Subvenciones nominativas de la Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales, Fundaciones y Mecenazgo.
29. Subvenciones nominativas de la Subdirección General de Cooperación Cultural Internacional.
30. Subvenciones nominativas de la Subdirección General de Museos Estatales
31. Subvenciones nominativas de la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico.
32. Subvenciones nominativas del Instituto del Patrimonio Cultural de España.
33. Subvenciones nominativas de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.
34. Subvenciones nominativas de la Subdirección General de los Archivos Estatales.
35. Subvenciones nominativas a instituciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades de promoción y desarrollo de las bibliotecas.
36. Subvenciones nominativas del Instituto de las Artes Escénicas y de la Música.
37. Premios «CreaArte» para el fomento de la creatividad en la enseñanza infantil, primaria, especial y secundaria en los centros financiados con fondos públicos.
38. Inscripción en el Registro de Empresas Cinematográficas.
39. Comunicación de fecha de estreno de una película.
40. Comunicación de fecha de fin de rodaje de una película.

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

20479

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2008, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se modifican las Resoluciones de 30 de marzo de 2006, por la que se convocan ayudas destinadas a financiar estructuras estables de investigación cooperativa, en el área de biomedicina y ciencias de la salud, en el marco de la iniciativa Ingenio 2010, programa Consolider, acciones CIBER; de 21 de marzo de 2007, por la que se convocan expresiones de interés para la incorporación de nuevos grupos a los CIBER ya constituidos en el área de biomedicina y ciencias de la salud, en el marco de la iniciativa Ingenio 2010, programa Consolider, acciones CIBER; y de 27 de marzo de 2007, por la que se convocan ayudas destinadas a financiar estructuras estables de investigación cooperativa, en el área de biomedicina y ciencias de la salud, en el marco de la iniciativa Ingenio 2010, programa Consolider, acciones CIBER.

A través de las Resoluciones citadas se convocaron ayudas en el marco de la Iniciativa Ingenio 2010, Programa Consolider, Acciones CIBER, para la financiación de este tipo de estructuras estables de investigación cooperativa o para la incorporación de nuevos grupos a los CIBER ya constituidos.

En dichas Resoluciones, en el apartado denominado Justificación y pago se establece la obligación de los beneficiarios de las ayudas a presentar la cuenta justificativa desde el 1 de enero hasta el 30 de junio del año inmediato posterior a la recepción de las mismas.

En el tiempo transcurrido, las características de las ayudas han experimentado modificaciones que hacen necesario adaptar algunos aspectos de la justificación.

De acuerdo con lo anterior, resuelvo:

Primero.—Modificación del apartado 16.1 de la Resolución de 30 de marzo de 2006 (BOE de 7 abril de 2006); del apartado 10.1 del Anexo I y del apartado 10.1 del Anexo II de la Resolución de 21 de marzo de 2007 (BOE 19 de abril de 2007); y del apartado 16.1 de la Resolución de 27 de marzo de 2007 (BOE de 19 de abril de 2007).

Se añade un segundo párrafo a los apartados citados, en los siguientes términos:

«Lo establecido en el párrafo anterior resultará de aplicación cuando la financiación no se realice mediante una transferencia nominativa. Cuando se realice mediante una transferencia nominativa, la justificación se realizará de acuerdo a lo establecido en la resolución de concesión o convenio por el que se regule.»

Segundo.—Modificación del apartado 16.9 de la Resolución de 30 de marzo de 2006 (BOE de 7 abril de 2006).

Se añade un segundo párrafo al apartado citado en los siguientes términos:

«En caso de cofinanciación con Fondos Estructurales de la Unión Europea (FEDER) deberá realizarse la mención y publicidad correspondiente, en aplicación de la reglamentación comunitaria, a efectos del cumplimiento de la normativa en materia de publicidad de Fondos Europeos.»

Tercero. *Publicación.*—Se ordena la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto. *Entrada en vigor.*—La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado

Madrid, 27 de noviembre de 2008.—El Director del Instituto de Salud Carlos III, José Jerónimo Navas Palacios.

20480

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se modifica la de 13 de octubre de 2008, por la que se convocaron ayudas para becas y contratos en el marco del estatuto del personal investigador en formación, del programa de Formación de Profesorado Universitario, del Programa Nacional de Formación de Recursos Humanos de Investigación, del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

Por Resolución de 13 de octubre de 2008 de la Secretaría de Estado de Universidades, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 28 de octubre, páginas 42777 a 42788, se convocaron ayudas para becas y contratos en el marco del estatuto del personal investigador en formación, del programa de Formación de Profesorado Universitario.

Advertidos errores en el texto de la citada resolución procede su modificación. Por ello, esta Secretaría de Estado ha resuelto:

1. Modificar los siguientes puntos de la convocatoria de 13 de octubre de 2008, que quedan redactados de la manera siguiente:

1.1 En el apartado I.6) relativo a las obligaciones de los beneficiarios de ayudas del programa FPU:

I.6.e) El personal investigador en formación en régimen de contrato en prácticas solicitará autorización al centro de adscripción de la ayuda para cualquier ausencia temporal.

I.6.l) El personal investigador en formación en régimen de contrato en prácticas deberá colaborar con fines formativos y hasta un máximo de 60 horas anuales, en las tareas docentes de un departamento de la universidad en la que se encuentre adscrito, previo acuerdo entre el director de la tesis doctoral y el departamento implicado y sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa de las ayudas. La docencia impartida les será reconocida por la correspondiente certificación.

En caso de beneficiarios de ayudas con adscripción a centros no universitarios, realizarán dichas tareas en la Universidad con la que el centro tenga la vinculación a la que se refiere el punto I.2.3.b) de esta resolución.

1.2 Se añaden los apartados I.6.1.m) y n) con la siguiente redacción:

I.6.1.m) Comunicar a su Organismo de adscripción la obtención del DEA, título de Máster, certificado acreditativo del inicio del periodo de investigación que expidan las universidades de conformidad con el apartado 4 del artículo 20 del Real Decreto 1393/2007, o el grado de doctor en el plazo máximo de 15 días naturales desde la fecha de obtención.

I.6.e) En caso de renuncia a la beca o ayuda, deberá comunicar la misma a su Organismo de adscripción con una antelación mínima de 15 días naturales.

2. En el apartado I.7, relativo a las obligaciones de los centros de adscripción de las ayudas.

I.7.3.d) Comunicar a la Dirección General de Universidades en el plazo de 15 días, la obtención del DEA, título de Máster, certificado acreditativo del inicio del periodo de investigación que expidan las universidades de conformidad con el apartado 4 del artículo 20 del Real Decreto 1393/2007, o el grado de doctor de los beneficiarios de las ayudas.

3. En el apartado III.1.2, relativo a los requisitos de los solicitantes.

III.1.c) En el caso de estudios no finalizados (licenciados, arquitectos o ingenieros) el último requisito o asignatura que le haya dado acceso al máster deberá ser posterior a 1 de enero de 2006.